



Concejo Deliberante

720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

631

Artículo 1º : Exímase durante el Ejercicio 1986, del pago de las
----- tasas de Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios
al Instituto Santa Marta de nuestra Ciudad.--

Artículo 2º : La eximición a que da lugar el artículo 1º de la
----- presente Ordenanza, se refiere exclusivamente a la
propiedad de dicha Intitución ubicada en calle 49 y 17 de esta
Ciudad.--

Artículo 3º : Autorízase al Departamento Ejecutivo, a la extensión
----- de la franquicia correspondiente, según lo prevee
la Ordenanza N° 52 de la Pcia. de Buenos Aires.--

Artículo 4º : De Forma.--

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 7 de Marzo de 1986.--

JMB/